

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, octubre primero (1º) de dos mil veintiuno (2021

Referencia: Guarda y Aposición de Sellos
Solicitantes: Gladys Johanna Salazar Gómez
María Eugenia Salazar Gómez
Causante: Julio Antonio Salazar Gómez
Radicación: 2020-00099

Viso el informe secretarial que antecede, el Juzgado, dispone:

REQUERIR a la parte interesada para que manifieste al Juzgado, si es su deseo continuar con el trámite de la diligencia de la referencia.

De guardar silencio dentro de los treinta (30) días siguientes a este proveído, se dará aplicación al desistimiento tácito, contemplado en el art. 317 numeral 1 del C.G. del P.

Notifíquese.

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

a.d.b.

Firmado Por:

Luz Angelica Mejia Perez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pacho - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da5726f7a2e3249b095849b1e7a22b7b10bd5803eeab373278695be6ff6890fa**
Documento generado en 01/10/2021 08:21:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>